



## ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE ÁREA MUNICIPAL

Conste que entre nosotros, **ARQ. ROLANDO MÉNDEZ SOTO**, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de Coronado, veinticinco metros al oeste de Servicentro El Trapiche, costarricense, con cédula de identidad número uno- setecientos sesenta y cinco- setecientos setenta y siete, en calidad de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**, entidad pública con cédula jurídica número tres-cero catorce- cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve- veintiocho, representación que ostento mediante elección popular, refrendada por la resolución número mil trescientos ocho –E once –dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada el cinco de mayo del dos mil dieciséis, en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance sesenta y nueve, quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad y **JUAN JOSÉ VARGAS VARGAS**, mayor, casado en una ocasión, pensionado, portador de la cédula de identidad número seis – cero ochenta y cuatro – ochocientos doce, vecino de San Antonio Coronado, del depósito de maderas Luky setenta y cinco metros al norte, en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CORONADO (ADISAC)**, entidad privada, con cédula jurídica número tres – cero cero dos – cero ochenta y cuatro mil ciento veintiuno, con domicilio en el distrito San Antonio de Coronado, quien de ahora en adelante se denominara la Asociación, convenimos en celebrar el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ÁREA COMUNAL DE URBANIZACION HORIZONTES**, basándonos en las siguientes cláusulas:

### I.- CONSIDERANDOS

**Primero:** Que mediante Acuerdo 2019-147-17, el Concejo Municipal autorizó la firma de la Carta de Entendimiento para la Promoción de Proyectos para las asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, entre la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad Vázquez de Coronado.

**Segundo:** Que dicha Carta de Entendimiento tiene como propósito facilitar la ejecución de proyectos, por lo que se solicitó que se incluya una cláusula indemnizatoria de conformidad con el punto 2.2.5 de los Requisitos para la Presentación de Anteproyectos y Proyectos de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, publicado en La Gaceta N° 65 del 28 de abril de 2016.

**Tercero:** Que mediante el Acuerdo 2019-154-24, el Concejo Municipal acuerda autorizar al Aq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal para que realice la suscripción de las adiciones estipuladas, relacionadas con cláusulas indemnizatorias de conformidad con el punto 2.2.5 de los Requisitos para la presentación de anteproyectos y proyectos de DINADECO.

### II.- MODIFICACIONES

**Único: Clausula Indemnizatoria:** Las partes se comprometen a respetar los plazos de vigencia de los convenios firmados o por firmar con las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón de Vázquez de Coronado, en especial aquellos donde medie inversión de fondos públicos para la construcción de infraestructura comunal, o bien mobiliario o equipo mediante proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. En atención al oficio nro. AJ-117-2018, de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la Municipalidad Vázquez de Coronado, se compromete a reconocer la inversión en fondos públicos realizados en inmuebles municipales cedidos. No obstante, la Corporación Municipal reserva su derecho a la resolución contractual, sin aplicación de cláusula indemnizatoria alguna, si la organización comunal beneficiaria cometiere alguna falta grave, de especial definición en los convenios particulares, previa confirmación según los procedimientos reglados en el ordenamiento jurídico administrativo.



### III.- AUTORIZACIÓN

**Primero:** Que el Concejo Municipal en acuerdo 2019-154-24, emitido en la Sesión Ordinaria número 154 celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, autoriza al Arq. Rolando Méndez Soto, en su condición de Alcalde Municipal a firmar el presente Adendum.

### VI.- NOTIFICACIONES

**Primero:** Para atender notificaciones y comunicaciones relativas al presente Convenio, la Municipalidad de Vázquez de Coronado señala el fax número 2229-2146 y la Asociación señala el correo electrónico [adisac1978@outlook.com](mailto:adisac1978@outlook.com) teléfono 8840-4317/ 2292-5948.

Todas las partes se dan por enteradas de la trascendencia legal de las anteriores estipulaciones y juran su fiel cumplimiento.

Es todo, y en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Isidro de Coronado, a las trece horas del día 01 de abril de dos mil diecinueve.

  
Arq. Rolando Méndez Soto  
Alcalde  
Municipalidad Vázquez de Coronado



  
Lic. Juan José Vargas Vargas  
Presidente  
Asociación de Desarrollo Integral San Antonio de Coronado

Son Auténticas  
Licda. Kattia Martínez  
Abogada

